

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN POR CONCURSO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN Y EL MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS PLANTAS DE CULTIVOS MARINOS DEL CENTRO OCEANOGRÁFICO DE SANTANDER, DEL INSTITUTO ESPAÑOL DE OCEANOGRAFÍA, DURANTE LOS MESES DE MARZO A DICIEMBRE DEL AÑO 2014

Para conocer las instalaciones motivo de la licitación, cuya visita previa se considerará indispensable para poder realizar una oferta responsable, los LICITADORES deberán solicitar el permiso oportuno a la Dirección del Centro. En la misma, se le suministrará asimismo la información que requiera y que sea relevante para la licitación que pudiera efectuar.

Los LICITADORES dispondrán de oficina permanente con capacidad de gestión en Cantabria (donde se encuentran ubicadas las Plantas de Cultivos) a fin de atender las observaciones que se formulen por los responsables de las mismas acerca del desarrollo del servicio.

Para el servicio de mantenimiento, los LICITADORES presentarán una relación de útiles y herramientas que se comprometen a disponer la instalación para la ejecución del servicio, así como de los medios materiales en posesión de la empresa que podrían ponerse a disposición del Instituto Español de Oceanografía (IEO) según las necesidades del servicio.

En el Anexo 1 se detallan las instalaciones en que deben prestarse las actividades objeto de la presente contratación.

1. SERVICIOS:

1.1. ASISTENCIA TÉCNICA DE OPERACIÓN.

Este servicio incluye las labores de apoyo técnico de operación en las plantas de cultivos marinos, dependiendo del supervisor en las instalaciones. Debe ser realizado por personal con las cualidades y experiencia necesarias para este tipo de servicio y estar asignado de forma permanente y en los horarios que se establece en el Anexo 2.

Las actividades a desarrollar serán las siguientes:

- Limpieza de todo tipo de tanques de almacenamiento de agua, sean de distribución, de decantación de reserva o cualquier otro tipo, cuando técnicamente se considere necesario.
- Limpieza de todo tipo de tanques de cultivo, canales, colectores y suelos de las instalaciones de cultivo. Extracción de ejemplares en los tanques con la frecuencia que se les indique.
- Limpieza de filtros de cualquier tipo, incluida la sustitución de elementos filtrantes, cuando técnicamente se considere necesario.
- Control del nivel y vaciado de tanques de cultivo; supervisión o control de renovación de agua de los mismos.
- Montaje, colocación y limpieza de difusores de aire comprimido; comprobación del funcionamiento correcto de la aireación o la inyección de gases en su caso.
- Toma de datos de parámetros físico-químicos (temperatura, salinidad, etc.), según las instrucciones que se le indiquen.

- Preparación de tanques para los diversos cultivos y suministro a los tanques de alimentos u otros tratamientos, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso se le indiquen.
- Observación del estado general de los organismos establecidos y comunicación de cualquier alteración que se observe.
- Preparación y suministro del alimento diario para el cultivo del zooplancton según las instrucciones que se le indiquen.
- Preparación, según instrucciones, del alimento vivo o inerte para las larvas y su suministro a los tanques de cultivo larvario.
- Preparación de los cultivos de fitoplancton, según las instrucciones que se le indiquen.
- Prestación de las ayudas necesarias en los recuentos y en los muestreos biológicos o de otro tipo que se realicen en las instalaciones.
- Preparación de piensos y realización de mezclas de alimentos.
- Suministro diario de alimentos y piensos a los tanques, siguiendo las instrucciones sobre cantidades y número de veces que sean indicadas.
- Limpieza y preparación del material que se utiliza en las actividades de la planta, incluido el material de vidrio y laboratorio.
- Control de colectores de huevos en época de reproducción con la frecuencia y modo que sean indicados.
- Observación y vigilancia de los caudales de agua y aire en los recipientes de incubación. Mantenimiento de los mismos según las instrucciones que sean indicadas; retirada de huevos muertos de los incubadores y medida en volumen.
- Colaboración en el mantenimiento general de las instalaciones de cultivo.

1. 2. MANTENIMIENTO PERMANENTE DE LAS INSTALACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PLANTAS DE CULTIVO.

Este servicio debe ser realizado por personal asignado de forma permanente y en el horario que se establece en el Anexo 2. Incluye las labores diarias de mantenimiento y control necesarias para el correcto funcionamiento de la maquinaria y equipamiento propios de las siguientes instalaciones:

- Instalaciones para suministro continuo de agua (sistema de captación y bombeo de agua de mar, incluidas las bombas).
- Instalaciones de calefacción y climatización.
- Cámaras frigoríficas e isotermas.
- Instalaciones complementarias: bombas sumergidas o de superficie, válvulas, intercambiadores de calor, bomba de calor y paneles solares.
- Tuberías y filtros desde la toma de agua hasta los tanques, incluyendo el depósito reserva y su limpieza.
- Grupo electrógeno.

- Instalaciones eléctricas correspondientes a los elementos antes citados.
- Instalaciones de aire, agua, temperatura, filtros y válvulas.
- Cualquier otra maquinaria y equipamiento existente en las plantas de cultivo en el momento de la publicación del presente pliego.

Además de las funciones específicas de mantenimiento citadas, el personal asignado estará capacitado para llevar a cabo la reparación de averías menores, el montaje y desmontaje de unidades específicas del sistema, así como la fabricación de elementos simples empleados en las técnicas de cultivos marinos (colectores, clasificadores, separadores, etc.), siendo por cuenta del ADJUDICATARIO los desplazamientos que tenga que realizar su personal, por razones del servicio, para adquirir los suministros relacionados con estas funciones.

Las funciones de mantenimiento incluyen tanto las de mantenimiento preventivo, como las de mantenimiento correctivo.

1.2.1. Mantenimiento preventivo:

EL ADJUDICATARIO realizará las revisiones periódicas necesarias de las instalaciones para asegurar su buen funcionamiento y conservación de manera constante, incluyendo el traslado de mobiliario y las labores de almacén que ocasionalmente fueren necesarios.

1.2.2. Mantenimiento correctivo:

EL ADJUDICATARIO efectuará las reparaciones y revisiones precisas para el mantenimiento y reparación de los elementos descritos, disponiendo de una organización con capacidad de actuación rápida en caso de emergencias. En este contexto, la prestación de este servicio deberá incluir la posibilidad de urgente disponibilidad y localización para solventar u organizar la reparación de averías graves que se presenten fuera de las horas de servicio establecidas en el anexo 2. Para ello la empresa suministrará un teléfono móvil al operario que diariamente debe estar localizable.

1.2.3. Disposición común al mantenimiento preventivo y al correctivo:

Se entiende incluido en el precio ofertado, sin que pueda facturarse cantidad adicional alguna, el coste de las actuaciones realizadas por EL ADJUDICATARIO con ocasión de las labores de las actuaciones de los mantenimientos preventivo y correctivo, incluidas las de sustitución de elementos o equipos deteriorados.

1.2.4. Gestión y control del mantenimiento:

El IEO podrá en cualquier momento supervisar y exigir la correcta ejecución de las tareas enumeradas anteriormente, las cuales se realizarán en todo caso por EL ADJUDICATARIO de acuerdo con las directrices marcadas por el responsable de las instalaciones de cultivo en cuanto a prioridades y oportunidad.

EL ADJUDICATARIO se comprometerá igualmente a coordinar sus labores de gestión y control del mantenimiento con las que realice el IEO.

2. PERSONAL

2.1.- ESTRUCTURA DE PERSONAL.

- 2.1.1. Para realizar las labores objeto de la asistencia técnica a la operación y el mantenimiento permanente de las instalaciones de cultivos del IEO, EL ADJUDICATARIO asignará el personal que se determina en el Anexo 2, en cuanto a tipo de servicio, días y horas.
- 2.1.2. Tanto las labores propias de la asistencia técnica, como las de mantenimiento, objeto de esta contratación, se ejecutaran en todo momento bajo las directrices, supervisión e inspección del ADJUDICATARIO, para lo cual ÉSTE designará un supervisor, debiendo comunicar a la Dirección del Centro Oceanográfico de Cantabria el nombre y forma de contacto del supervisor antes del inicio de la prestación del servicio.
- 2.1.3. EL ADJUDICATARIO elaborará mensualmente un cuadro de horarios con las personas asignadas a cada turno, indicando el correspondiente supervisor responsable ante el IEO. Asimismo, en lo que se refiere a la localización en caso de avería, comunicará por escrito, con la misma periodicidad, los turnos de guardia y los teléfonos de contacto establecidos a tal fin entre el personal que atienda el servicio de mantenimiento permanente.
- 2.1.4. Si una vez establecidos dichos turnos, se tuviese que incorporar alguna persona nueva para cubrir suplencias temporales o definitivas, EL ADJUDICATARIO deberá comunicarlo por escrito al Director del Centro Oceanográfico y enviar a las instalaciones a la persona en cuestión con la antelación suficiente para que pueda conocer dichas instalaciones y las funciones a desarrollar.

2.2. NORMAS DEL PERSONAL.

- 2.2.1. EL ADJUDICATARIO se responsabilizará del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral y social, declinando el IEO las consecuencias de un eventual incumplimiento.
- 2.2.2. No se originará ninguna relación laboral, derecho o expectativa de derecho, entre el personal de la empresa adjudicataria y el Instituto Español de Oceanografía como consecuencia de la ejecución de los servicios objeto de la presente contratación.
- 2.2.3. Para la prestación de los servicios objeto del contrato, EL ADJUDICATARIO designará un 'ENCARGADO' que será la persona responsable de la ejecución de las tareas encomendadas y dirigirá al resto del equipo designado por EL ADJUDICATARIO. Llevará las relaciones con el responsable del contrato nombrado por el Instituto Español de Oceanografía y será el encargado de trasladar las instrucciones necesarias al equipo designado por EL ADJUDICATARIO. Este 'Encargado' podrá no formar parte del equipo que preste los servicios, pudiendo llevar las relaciones con el Centro desde la oficina de EL ADJUDICATARIO
- 2.2.4. La normativa de régimen interior de EL ADJUDICATARIO que pudiese afectar al servicio, será puesta en conocimiento del IEO.
- 2.2.5. EL ADJUDICATARIO, a petición del IEO, estará obligado a la sustitución del personal, cuando éste aporte elementos para considerar deficiente su comportamiento o capacidades profesionales.
- 2.2.6. Independientemente de lo anterior, EL ADJUDICATARIO ha de tener personal cualificado, con conocimiento suficiente de las instalaciones, para suplir al personal afecto a las mismas, ya sea por baja laboral, vacaciones, rotación del personal permanente o por cualquier otra circunstancia no imputable al IEO.
- 2.2.7. El personal al servicio de EL ADJUDICATARIO deberá estar correctamente uniformado durante el tiempo que permanezca de servicio. Dicha vestimenta será adecuada a las condiciones de trabajo. El uniforme deberá de ser previamente aprobado por el IEO.

3. HERRAMIENTAS Y MATERIALES.

3.1. HERRAMIENTAS.

- 3.1.1. Para el servicio de mantenimiento, EL ADJUDICATARIO presentará una relación de útiles y herramientas que se compromete a disponer en las instalaciones para la ejecución del servicio, así como de los medios materiales en posesión de la empresa que podrían ponerse a disposición del IEO según las necesidades del servicio, que no podrán ser menores que los presentados en la licitación.
- 3.1.2. EL ADJUDICATARIO facilitará al IEO, a requerimiento de éste, la relación exhaustiva y actualizada de herramientas y equipos de mantenimiento disponible en la zona, para la ejecución del Contrato.
- 3.1.3. En caso de que IEO considere insuficiente la anterior relación, advertirá a EL ADJUDICATARIO para que complete la dotación en un plazo razonable de tiempo, a acordar, previa justificación de la necesidad.

3.2. MATERIALES.

- 3.2.1. Los materiales necesarios para las actividades objeto de este contrato correrán a cargo del IEO.
- 3.2.2. El transporte de los materiales que se precisen para el servicio de mantenimiento será por cuenta de LOS ADJUDICATARIOS, para lo cual deberán disponer obligatoriamente en la zona de un vehículo tipo furgoneta.

4. COMUNICACIONES.

- 4.1 EL ADJUDICATARIO dispondrá de un sistema de comunicaciones que permita la localización y comunicación, de forma permanente, con los responsables de los servicios.
- 4.2 Los LICITADORES presentarán en su oferta, una descripción del sistema de comunicación que propongan, así como de los medios materiales para efectuarlo.

5. SEGURIDAD.

- 5.1. Será obligación de EL ADJUDICATARIO dotar a su personal de todos los elementos de protección necesarios para la realización de los trabajos.
- 5.2. Igualmente, será obligación de EL ADJUDICATARIO la colocación de los elementos precisos de protección y señalización con el fin de evitar accidentes de personas ajenas durante la ejecución de trabajos en lugares concurridos.

6. REGLAMENTOS Y NORMAS.

- 6.1. EL ADJUDICATARIO se compromete a cumplir la totalidad de las disposiciones vigentes, cualquiera que sea su rango, que regulan las actividades objeto del presente pliego en las instalaciones del IEO.

Madrid, a __ de _____ de 2013

EL ADJUDICATARIO

LA PRESIDENTA del IEO

Fdo.:

Fdo.:

ANEXO 1

RELACIÓN DE INSTALACIONES DE CULTIVOS QUE SE INCLUYEN

Plantas de cultivos del Centro Oceanográfico de Cantabria (El Bocal)

Barrio Bolado, s/n

El Bocal – Monte

39012 Santander

Teléfono: 942 321 513 Telefax: 942 322 620

ANEXO 2

HORARIOS

En el presente Anexo se cuantifican los horarios mínimos exigidos para los servicios que requieren personal permanente para las instalaciones expresadas en el Anexo 1.

Servicio de Mantenimiento:

- Once horas diarias, de las 08:30 a las 19:30, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.

Servicio de Asistencia Técnica de Operación:

- Siete horas y media diarias, de las 07:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Trece horas diarias, de las 08:30 a las 15:00, de lunes a viernes, ambos incluidos, excepto festivos.
- Seis horas y media diarias, de las 07:30 a las 14:00, los sábados, domingos y festivos.
- Seis horas y media diarias, de las 08:30 a las 15:00, los sábados, domingos y festivos.
- Siete horas y media diarias, de las 15:00 a las 22:30, los sábados, domingos y festivos.